



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 4 de Agosto 2003

VISTO:

El Expediente N° 17.019/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota N° 192/03 de la Secretaría de Extensión, mediante la cual solicita el auspicio del Taller "Uso, Manejo y Protección Legal de Germoplasma Nativo en Patagonia", bajo la responsabilidad del Ing. Gabriel Oliva;

Que el mismo tiene como objetivo principal dar a conocer los fundamentos legales del uso y administración del patrimonio genético nativo;

Que se busca proteger el material genético a través de la inscripción como variedades y conocer los requisitos para la elaboración de protocolos técnicos;

Que los mencionados objetivos se encuentran destinados a funcionarios provinciales de la Secretaría de Medio Ambiente, Consejo Agrario Provincial, Técnicos del INTA, SENASA, CADIC y profesionales de esta Universidad;

Que dicho Taller se dictará entre los días 06 y 07 de Agosto de 2003;

Que los Capacitadores de la mencionada actividad serán la Dra. María Pigretti; Ing. Labarta; Ing. Marta Gutierrez; Dra. María Lichtschein; Ing. Enrique Suárez e Ing. Gabriela Fasciutto;

Que dicha actividad no demandará erogaciones a esta Institución;

Que dicho evento es considerado de suma importancia por la temática a desarrollar;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUSPICIAR el Taller "Uso, Manejo y Protección Legal de Germoplasma Nativo en Patagonia", cuyo responsable es el Ing. Gabriel Oliva y se dictará entre los días 06 y 07 de agosto de 2003, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que actuarán como Capacitadores del mencionado Taller la Dra. PIGRETTI, Ing. LABARTA, Ing. GUTIERREZ, Dra. LICHTSCHEIN, Ing. SUAREZ e Ing. FASCIUTTO.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Secretaría de Extensión, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, posteriormente elevar al Consejo de Unidad para su posterior ratificación, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

364